

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A REALIZAR UNA TRANSFERENCIA A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR IMPORTE DE VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (24.433.157 EUROS) DEL PROGRAMA 42F “EDUCACIÓN COMPENSATORIA” CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE ANDALUCÍA 2014-2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo de inicio, de fecha 18 de octubre de 2018
2	Memoria justificativa de la Viceconsejería de Educación, de fecha 18 de octubre de 2018
3	Informe de fiscalización de la Intervención General, de fecha 19 de octubre de 2018
4	Documento AD, de fecha 21 de noviembre de 2018

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

18 de diciembre de 2018

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN



Fdo. Elena Marín Bracho

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA TRANSFERIR A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (24.433.157 EUROS) DEL PROGRAMA 42F "EDUCACIÓN COMPENSATORIA", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE ANDALUCÍA 2014-2020, DENTRO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.1

El Decreto 287/2009, de 30 de junio, regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno de los objetivos del mencionado Decreto es la financiación del servicio complementario de transporte gratuito al alumnado de postobligatoria que resida en zonas rurales, áreas aisladas o núcleos dispersos de población en las que no exista centro docente público de titularidad de la Junta de Andalucía que imparta las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos de formación profesional. La gestión de este servicio la viene desarrollando la Consejería de Educación a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE), en virtud de las competencias que le confiere el artículo 6.3.a) del Decreto 194/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos. Para la ejecución del servicio APAE suscribirá contratos de servicios con empresas de transporte mediante procedimientos abiertos, determinando el precio en base a las tarifas establecidas, considerando las capacidades máximas de los vehículos utilizados y los trayectos kilométricos recorridos por los vehículos.

El Programa Operativo FSE Andalucía 2014- 2020 dentro de la Prioridad de Inversión 10.1 "Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación" y, dentro de ésta, en el Objetivo Especifico 10.1.2 "Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes".

Para la ejecución de este programa por parte de APAE figura en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, en el capítulo 4 del programa 42F "Educación compensatoria", un importe de 24.433.157 euros, el cual está encuadrado dentro del Objetivo Especifico 10.1.2 mencionado anteriormente, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	CUANTÍA
1100160000 G/42F/44001/00	24.433.157 €

ACUERDO

Autorizar el inicio del expediente administrativo de la Resolución por la que se acuerda transferir a la Agencia Pública Andaluza de Educación la cantidad de veinticuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y siete euros (24.433.157 euros).

Sevilla, a 18 de octubre de 2018
LA VICECONSEJERA
Fdo.: María Elena Marín Bracho



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (24.433.157 EUROS) DEL PROGRAMA 42F "EDUCACIÓN COMPENSATORIA", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE ANDALUCÍA 2014-2020, DENTRO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.1

El Decreto 287/2009, de 30 de junio, regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno de los objetivos del mencionado Decreto es la financiación del servicio complementario de transporte gratuito al alumnado de postobligatoria que resida en zonas rurales, áreas aisladas o núcleos dispersos de población en las que no exista centro docente público de titularidad de la Junta de Andalucía que imparta las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos de formación profesional. La gestión de este servicio la viene desarrollando la Consejería de Educación a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE), en virtud de las competencias que le confiere el artículo 6.3.a) del Decreto 194/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos. Para la ejecución del servicio APAE suscribirá contratos de servicios con empresas de transporte mediante procedimientos abiertos, determinando el precio en base a las tarifas establecidas, considerando las capacidades máximas de los vehículos utilizados y los trayectos kilométricos recorridos por los vehículos.

El servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de postobligatoria se encuadra dentro de lo previsto en el Marco Estratégico Educación y Formación 2020 (ET2020) que es el nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación y cuyo objetivo primordial es seguir apoyando el desarrollo de los sistemas de educación y formación en los Estados miembros. En este Marco Estratégico uno de los seis ámbitos prioritarios de actuación en el período 2015-2020 es la "educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas".

El Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 contempla, dentro de la Prioridad de Inversión 10.1 "Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación", el Objetivo Específico 10.1.2 "Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes".

En concreto esta actuación permite mejorar la igualdad de oportunidades, compensando las desigualdades socioeconómicas derivadas del lugar de residencia reconocidas en el propio Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 como uno de los factores que más influyen en la igualdad de oportunidades.

Para la ejecución de este programa por parte de APAE figura en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, en el capítulo 4 del programa 42F "Educación compensatoria", un importe de 24.433.157 euros, el cual está encuadrado dentro del Objetivo Específico 10.1.2 mencionado anteriormente.

Por tanto, esta Viceconsejería propone que se realice la transferencia de asignación nominativa a favor de la APAE por un importe de 24.433.157 euros, con cargo a las siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	CUANTÍA
1100160000 G/42F/44001/00	24.433.157 €

Sevilla, a 18 de octubre de 2018



Fdo.: María Elena Marín Bracho

Ref.: FIS:FM/SF:CT/mpp

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0502 O.G. Educación

Acto administrativo sometido a fiscalización: Transferencia de asignación nominativa a la Agencia Pública Andaluza de Educación financiada por el Fondo Social Europeo por importe de 24.433.157 €.

Propuesta contable: Propuesta de documento contable "AD" número de documento 0000630068 y número de expediente 0121145526, importe 24.433.157 euros.

INFORME

El presente Informe tiene carácter de conformidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 del TRLGHP y en el artículo 12.1.a) del RIJA. No obstante, al amparo del artículo 7.2 del RIJA, se realiza la siguiente observación:

Única: En el apartado SEXTO de la propuesta de resolución, correspondiente a la forma de justificación, se establece que *"Por justificación se entenderá la aportación por parte de APAE, de la relación de gastos subvencionables y cofinanciados certificados por dicho ente receptor y demás documentación, según se establezca en la normativa de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Sociales Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020"*.

A este respecto, debe indicarse que en Andalucía, respecto a FSE, sólo existe un Organismo Intermedio con capacidad para incluir gasto en certificaciones para solicitar reembolso: la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE). Por tanto, APAE no puede realizar esta función, sino que le corresponde a la DGFE.



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
 Tlf.: 955.06.49.36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION PEÑA BURSON	19/11/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm82740JQVFR-gc rkFMLPPQJqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Continúa el apartado SEXTO disponiendo que: *“Los gastos pagados por APAE que no puedan ser justificados de la forma anterior, se justificarán mediante un certificado de la citada agencia que exprese que los pagos han sido materializados de acuerdo con la normativa vigente y no están incluidos en la Certificación realizada a la Dirección General de Fondos Europeos para su tramitación ante las instituciones comunitarias”.*

Dicho certificado contendrá una relación y un informe explicativo de las causas que no han permitido su certificación. Todas las páginas del certificado han de venir firmadas por la persona responsable de la tesorería de APAE.”

Debe observarse que la financiación de la Agencia con transferencias con asignación nominativa esta limitada por dos parámetros: debe tratarse de actuaciones incluidas en el PAIF de la empresa, y además, deben ser elegibles de acuerdo con el fondo de referencia. Por lo tanto, su aplicación extralimitando cualquiera de los dos parámetros anteriores originaría el reintegro.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION PEÑA BURSON	19/11/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm82740JQVFR-gc_rkFMLPPQJqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2018	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121145526
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000630068
Fecha de Grabación:	01.08.2018	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TRANSF. OPERAC. ASIG. NOMINATIVA APAE		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSFE.ASIGNACION NOMINATIVA	

Sección: 1100 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Órgano Gestor: 0502 - O.G. EDUCACIÓN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000000085 Q4100702B AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACI CALLE JUDERIA O 41900 CAMAS	2018	1100160000 G/42F/44001/00 D1312115C1 A.P.A.E. TRANSPORTE ESCOLAR TRANSF. OPERAC. ASIG. NOMINATIVA APAE D1312115C10008 MEJORA ACCESIBILIDAD CENTROS DOCENTES. OPERACIÓN INSTRUMENTAL 2018	24.433.157,00
Total (eur.):				24.433.157,00



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2018	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121145526
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000630068
Fecha de Grabación:	01.08.2018	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TRANSF. OPERAC. ASIG. NOMINATIVA APAE		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSFE.ASIGNACION NOMINATIVA	

VICECONSEJERA

MARIA ELENA MARIN BRACHO

Firmado manualmente el 29 de Octubre de 2018

INTERVENTOR DELEGADO

PABLO LOPEZ GONZALEZ

Firmado electrónicamente el 21 de Noviembre de 2018

VICECONSEJERA

MARIA ELENA MARIN BRACHO



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2018	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121145526
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0000630068
Fecha de Grabación:	01.08.2018	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TRANSF. OPERAC. ASIG. NOMINATIVA APAE		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSFE.ASIGNACION NOMINATIVA	

ANEXO HOJA SUBVENCIONES